CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **946**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 07 oct. 2025

Objeto: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA HONDA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL

Solicitante: Desarrollo Socioambiental Comunitario

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320105 - 2.003.5.04.02.009 - 21	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-**Destinación Específica R.B. Sobretasa / participación ambiental	23.143.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	23.143.000,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA HONDA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL.

ESTRATEGIA	Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO P.A.I	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
OBJETIVO GENERAL	Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario en la vereda La Honda del municipio de El Carmen de Viboral, a través de la metodología PRISER en la jurisdicción CORNARE
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	EL CARMEN DE VIBORAL
FECHA DE FORMULACIÓN	2025-06-24
RADICADO	131047-2025
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	6 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	LINA MARIA CARDONA

META	ACTIVIDAD	ITEM	CANT.	COSTOS		
				UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	1.1 Taller de socialización	Unidad	1	587.000,00000	587.000,00000	587.000,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	1.2 Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario	Unidad	1	587.000,00000	587.000,00000	587.000,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	1.3 Taller temático	Unidad	2	587.000,00000	1.174.000,00000	1.174.000,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	1.4 Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto	Unidad	1	783.000,00000	783.000,00000	783.000,00000

Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	2.4 Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta)	M2	1000	6.111,00000	6.111.000,00000	6.111.000,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	2.7 Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo	Unidad	1	6.480.000,00000	6.480.000,00000	1.480.000,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	3.3 Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	ML	1000	12.271,00000	12.271.000,00000	12.271.000,00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Poster de difusión	und	1	150.000,00000	150.000,00000	150.000,00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
2.7 Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	5.000.000,00000	5.000.000,00000	0,00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	5.000.000,00000	5.000.000,00000	0,00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	23.143.000,00000	23.143.000,00000	0,00000
OTROS	5.000.000,00000	5.000.000,00000	0,00000
TOTAL	28.143.000,00000	28.143.000,00000	0,00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: *"*PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA HONDA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL*"*

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Liliana Andrea Álzate Restrepo	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Regional Valles de San Nicolas	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** Octubre de 2025	
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La vereda **La Honda** se encuentra ubicada en el municipio de **El Carmen de Viboral**, específicamente en la coordenada: X: 867.949.90 Y: 1.146.725,69; a una distancia de la cabecera municipal de 120 minutos aproximadamente, por una vía destapada. La población de la vereda es de 120 personas entre las que se identifican 50 mujeres y 70 hombres.

Los habitantes de la vereda participan activamente en procesos comunitarios, las principales actividades económicas de la vereda son: la agricultura, ganadería y actividades domésticas. Por otro lado, la vereda cuenta con centro educativo, sin embargo, no está en funcionamiento, por lo que los estudiantes se deben desplazar a otra vereda de la sede Nuevo Horizonte.

La continua degradación de los recursos naturales (agua, suelos, coberturas naturales, entre otros) se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas, que provocan erosión, degradación del suelo y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales, que eleva la carga contaminante en ríos y quebradas. Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo disminuyen la biodiversidad y la capacidad de regulación hídrica. Esta situación se ve agravada por la falta de articulación y sensibilización comunitaria, que dificulta la adopción de prácticas de conservación y la participación en la gestión ambiental.

Durante el diagnóstico, se evidenció que la vereda cuenta con potencialidades para el turismo de naturaleza por encontrarse en un ecosistema especial y hacer parte del DRMI ríos Melcocho y Santo Domingo, en esta zona se caracteriza por su riqueza natural con fuentes de agua de excelente calidad, bosques naturales muy conservados y a nivel social existe una comunidad muy organizada y participativa. Como principal necesidad se destaca la implementación de proyectos con alternativas sostenibles que contribuyan con la conservación del patrimonio natural, el cuidado del bosque nativo y de las fuentes existentes en la zona, así como el fortalecimiento de la cultura ambiental.

Es por ello que buscando darles solución a estas problemáticas se propone desarrollar acciones para fortalecer la educación ambiental y la participación comunitaria a través de la metodología PRISER, promoviendo la corresponsabilidad y el liderazgo local para la protección y restauración de los ecosistemas naturales.

Logrando articular este proyecto a la línea estratégica 5 del plan de acción Corporativo denominada. "***EDUCACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL COMUNITARIO Y COMUNICACIÓN",*** esta ha sido trabajada por la Corporación desde sus inicios, enmarcando una de sus estrategias en el devenir Corporativo impacto positivamente el territorio, en el componente social y la administración de los recursos naturales.

Por lo anterior, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo entre **CORNARE** y el **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL*,*** *para ejecutar el proyecto:* ***"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA HONDA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL"***

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

- Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:
El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Educación ambiental, desarrollo socioambiental comunitario y comunicación.
PROGRAMA	Desarrollo Socioambiental Comunitario IMG 27
PROYECTO PAI	Desarrollo Socioambiental Comunitario PGAR – E1 ZE-A15
ACTIVIDAD PAI	Implementación de PROCEDAS bajo metodología PRISER IMG 27
PROYECTO	**PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA HONDA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL**

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C. **Radicado: 131047-2025**, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre **Cornare** y el **Municipio de El Carmen de Viboral,** obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de EDUCACION AMBIENTAL

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de estos.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del ente municipal, la parte más idónea para la ejecución del convenio interadministrativo es el **Municipio de El Carmen de Viboral**, ya que éste tiene la experiencia suficiente en el manejo de los aspectos particulares que pueden incidir en la contratación dentro de la órbita de su jurisdicción.

En vista de lo anterior se muestra un histórico de algunos de los convenios suscritos entre el **Municipio de El Carmen de Viboral** y Cornare, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
490-2020	Implementar Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA para fortalecer la producción orgánica para el autoconsumo y promover la meliponicultura en la vereda La Chapa con metodología PRISER	$23.000.001	Convenios ejecutados satisfactoriamente
483-2020	Implementar Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA para realizar actividades de reforestación y protección de fuentes hídricas en la vereda La Madera con metodología PRISER	$22.990.000	
464-2021	Implementación de sistemas sostenibles - agroforestales para la conservación de la biodiversidad y la seguridad alimentaria en la vereda La Florida del municipio de El Carmen de Viboral a través de la metodología PRISER	$22.000.000	

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: "PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA HONDA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL"

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPONENTE EDUCATIVO**				
1.1	Taller de socialización.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000
1.2	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Und	1	$ 587.000	$ 587.000
1.3	Taller temático	Und	2	$ 587.000	$1.174.000
1.4	Encuentro de cierre PRISER-evaluación impacto del proyecto.	Und	1	$ 783.000	$ 783.000
2	**COMPONENTE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**				

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR MEDIO DE LA METODOLOGÍA PRISER					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	Control de especies exóticas invasoras (ojo de poeta)	m2	1.000	$6.111	$6.111.000
2.2	Turismo sostenible mediante la estrategia de aviturismo	Und	1	$6.480	$6.480.000
3	**COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**				
3.1	Limpieza manual de fuentes hídricas incluye extracción, separación en la fuente, empacado, transporte interno (trasiego) y disposición del material extraído. Ancho promedio del cauce entre 0.00 y 5.00 metros.	ml	1.000	$12.271	$12.271.000
4	**COMPONENTE MEJORAMIENTO PAISAJISTICO**				
4.1	Póster en polietileno calibre 20 medidas 60 x 80 cm para fijar en las escuelas o salones comunales de la vereda	Und	1	$150.000	$150.000
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$28.143.000**
				APORTE ECONOMICO CORNARE	**$23.143.000**
				APORTE ECONOMICO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	**$5.000.000**

3.3. DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que el proyecto se ejecutará en predio privado, se adjunta la autorización emitida por el representante legal de la entidad municipal, el señor alcalde **HUGO ALFONSO JIMINEZ CUERVO**, mediante la cual certifica que el propietario autorizó la realización de las actividades en su respectivo predio.

Es responsabilidad del Municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

3.4. Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO: El convenio tiene un plazo de **seis (6) meses,** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa legalización del convenio.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR: El valor del convenio es de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($28.143.000)** discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	**$23.143.000**	**N/A**	**N/A**	**$23.143.000**
MUNICIPIO	**$5.000.000**	**N/A**	**N/A**	**$5.000.000**
TOTAL	**$28.143.000**	**N/A**	**N/A**	**$28.143.000**

PARAGRAFO: El proyecto tiene un AU del **25 %** tal como se muestra en la ficha BPIAC de las especificaciones técnicas y su componente esta desagregado en el APU del proyecto, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de mayores impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos o ítem no establecidos por EL MUNICIPIO, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

5.1 FORMA DE PAGO

Cornare, cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

EL MUNICIPIO, cancelará su aporte conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades objeto del Convenio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.

6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la supervisión.
b) Atender las recomendaciones de Cornare
c) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
d) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
e) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
f) Realizar el aporte económico al que se compromete.
g) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará la obra física y/o actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.
h) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral anterior el supervisor del convenio validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare haya validado la información contractual.
i) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato de obra física y/o actividades, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros,
j) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad "AU" y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique).

Parágrafo: El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.

k) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).

l) Designar a un supervisor de la administración municipal, quien servirá de enlace entre el Municipio y Cornare.

m) La evidencia de los talleres y eventos, deberán demostrarse con los respectivos listados de asistencia y los registros fotográficos

n) El municipio subirá al SECOP II ITEM 7 plan de pagos la cuenta de cobro o su similar acompañado de la factura o su similar, RUT, paz y salvo de seguridad social y parafiscales y acta de avance

o) El conveniente para el desarrollo de las actividades estipuladas deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso cualquier elemento que tenga componente visual en el que participe la Corporación deberá cumplir con dicho manual.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será delegada por el ordenador del gasto de Cornare, en todo caso contará con la directora de la Regional Valles de San Nicolás como coordinadora de la supervisión del convenio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado "Administración del Riesgo en Contratación" documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Revisó. Abogado: Luis Danilo Jaramillo

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA HONDA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA	REGIONAL VALLES DE SAN NICOLAS — VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO — **$28'143.000**

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS								3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO							4. MONITOREAR LOS RIESGOS			
							IMPACTO			VALORACIÓN DEL RIESGO						IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO						MONITOREO			
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	2	1	1	3,0	CORNARE /MUNICIPIO	El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutara el proyecto	vencimiento del plazo acordado, la no satisfación de la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	2	2	2	4,0	MUNICIPIO	Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas las gestiones necesarias para contratar con el ejecutor (modalidad de cotratación seleccionada), establecerá condiciones y requisitos de cumplimineto claros.	2	1	1	3,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministratiovo	Mediante la Supervision	trimestral
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Que alguno (s) de los beneficiarios seleccionados por el Municipio desistan de hacer parte del proyecto (voluntad propia, cambio de domicilio, muerte, entre otras)	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en el cumplimiento de las actividades	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	3	2	1	4,5	MUNICIPIO	el municipio antes de la presentación del proyecto deberá realizar una adecuada selección de los beneficiarios, con la firma del convenio realizar la sociaización, cuya finalidad será lograr la motivación y sentido de pertenencia de cada uno de los beneficiarios en el mejoramiento de los recurssos naturales- si alguno de los beneficiarios se retira del proyecto el municpio deberá de manera inmediata seleccionar otro que cumpla con las mismas condiciones sin que altere el objeto planteado e informar de manera prioritaria al supervisor de Cornare, para proceder a modificar el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivoss propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	CORNARE /MUNICIPIO	Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
5	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio	Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	1	4	2	4,0	MUNICIPIO	El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado	1	1	1	2,0	Qe no se cumpla lo convenido	supervisor del convenio	una vez inciado el c	hasta el cumpliminet	informes parciales	cada que sea necesario

CERTIFICADO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

La suscrita **MIRYAM ASTRID VASQUEZ GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.987.139**, en calidad de secretaria de Planeación del desarrollo territorial del Municipio de El Carmen de Viboral.

CERTIFICA

Que revisado el proyecto denominado ***"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA HONDA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL."***, se constata que:

1. Plan de Gestión Ambiental Municipal (PGAM): El proyecto se enmarca en las estrategias y programas definidos en el PGAM, particularmente en lo relacionado con: manejo integral de recursos naturales y educación ambiental.

2. Dentro del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): El uso propuesto del suelo y las actividades contempladas son compatibles con la normatividad establecida en el Acuerdo Municipal 012 de 2017, en el título XVII del artículo 327, se encuentra la estrategia "conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en oriente de Antioquia.

3. Plan de Desarrollo Municipal **Viveros de cultura 2024-2024**: El proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal

LÍNEA ESTRATÉGICA: *3. Nuestra prioridad la cultura del medio ambiente y la ruralidad para todos*

SECTOR: *3.1 Ambiente y desarrollo sostenible*

PROGRAMA: *3.1.1 Promoción y protección ambiental*

PROYECTO: *Fortalecimiento ambiental a través de la protección y preservación de la biodiversidad del municipio El Carmen de Viboral.*

CÓDIGO DE RADICACIÓN BPIN	*2024051480018*
FUENTES DE RECURSOS	*Propios*
VALOR INICIAL DEL PROYECTO	*$ 2.588.909.439*

ENTIDAD QUE REPRESENTA EL PROYECTO	*Municipio*
SECTOR	*3.1 Ambiente y desarrollo sostenible*
SECRETARÍA RESPONSABLE	*Secretaría de agricultura y medio ambiente*
RESPONSABLE DEL PROYECTO	*Eliana María Betancur Cardona*
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	*43.715.317*
AJUSTE CON TRÁMITE PRESUPUESTAL	*Decreto de liquidación- superávit*
RUBRO	*05.2.3.2.02.02.009.32.01*
VALOR TOTAL	*$ 194.771.701,7*
VALOR COFINANCIACIÓN MUNICIPIO	*$ 5.000.000*
OBJETO AJUSTE	*Implementar proyectos ambientales comunitarios para el fomento de la cultura ambiental Praes y procedas.*

En consecuencia, se certifica que el proyecto se encuentra armonizado y alineado con los instrumentos de planeación del municipio (PGAM, PBOT y Plan de Desarrollo), condición requerida para la presentación y viabilidad ante Cornare.

Se expide la presente certificación en El Carmen de Viboral. 19 de septiembre de 2025

Atentamente,

MIRYAM ASTRID VASQUEZ GALLEGO
Secretaria de Planeación del Desarrollo Territorial
Municipio de El Carmen de Viboral

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eliana María Betancur Cardona	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	
Revisó y Ajustó	Eliana María Betancur Cardona	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	
Aprobó	Eliana María Betancur Cardona	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

EL CARMEN DE VIBORAL.

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 2154

ARAMIREZ

Fecha de Impresión: 22-Sep-2025
Fecha de la Reserva: 22-Sep-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de EL CARMEN DE VIBORAL., en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
05.2.3.2.02.02.009.32.01	064	CONSERVACION Y REFORESTACION DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN AC	$5,000,000.00
		Total:	**$5,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cinco Millones de Pesos.. ($5,000,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA HONDA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL

Información Complementaria:

MGA - Productos
3202014- Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicio ecosistémicos

BPIM
2024051480018- Fortalecimiento ambiental a través de la protección y preservación de la biodiversidad del municipio El Carmen de Viboral
CPC - Bienes y servicios
94900- Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.

ALBA NELLY RAMIREZ CASTAÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

NINGUNO NINGUNO NINGUNO

NINGUNO NINGUNO NINGUNO

NINGUNO NINGUNO NINGUNO

"ALCALDIA EL CARMEN DE VIBORAL"

HUGO JIMENEZ CUERVO

CERTIFICACIÒN

El alcalde del Municipio de El Carmen de Viboral, certifica que las personas relacionadas en el presente documento son beneficiarias del proyecto denominado ***"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA HONDA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL."***

Nombre	Cédula	NIT	Teléfono contacto	Vereda
Luis Alberto Posada	17.0728.008	900677060	3122518701	LA HONDA

Adicionalmente el Municipio, garantiza que cada uno de los beneficiarios cumplen con las siguientes condiciones:

- Son habitantes de la Vereda La Honda
- Los arriba descritos, autorizaron y dieron su consentimiento para la ejecución de las actividades planteadas en el proyecto, y son titulares y o poseedores de buena fe que ejercen acciones pacíficas de señor y dueño sobre sus predios.

Se expide el presente certificado a los 22 días del mes de septiembre del año 2025, para los fines que estime convenientes.

HUGO ALFONSO JIMÉNEZ CUERVO
Alcalde Municipio de El Carmen de Viboral

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eliana María Betancur Cardona	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	
Revisó y Ajustó	Eliana María Betancur Cardona	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	
Aprobó	Eliana María Betancur Cardona	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971038811

(415)7707212489984(8020) 000001497103881 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 6 1 6	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Carmen de Viboral 1 4 8

41. Dirección principal
CL 31 30 06

42. Correo electrónico alcaldiaelcarmendeviboral@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 4 3 2 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 1 3 0 1 1 4	6 8 1 0	2 0 1 3 0 1 1 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4	2	4	8	5	2																

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ASPRILLA LOPEZ LUIS CARLOS

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971038811

(415)7707212489984(8020) **000001497103881 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 6 1 6	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1	
73. Fecha	1 8 5 5 0 9 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 5 5 0 9 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	1 4 8	

Vigencia

80. Desde	1 8 5 5 0 9 1 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5 1 0 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14971038811

(415)7707212489984(8020) **000001497103881 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 6 1 6	9	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 1 1 7 0 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	CUERVO	HUGO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14987674558

(415)7707212489984(8020) 000001498767455 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 1 1 7 0 6 6	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 1 1 7 0 6 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	El Carmen de Viboral 1 4 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	CUERVO	HUGO	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MERCADO SAN LUCAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Carmen de Viboral 1 4 8

41. Dirección principal: CR 27 34 29

42. Correo electrónico: hajimene@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 4 0 3 0	5 4 3 3 9 8 4	3 2 0 6 8 2 6 7 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0 0 1 0	2 0 1 2 0 3 1 2	4 7 1 1	2 0 1 6 0 8 0 1		4 7 5 2	5 3 1 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ CUERVO HUGO ALFONSO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.117.066**

JIMENEZ CUERVO

APELLIDOS

HUGO ALFONSO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1980**

CARMEN DE VIBORAL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	**AB+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-AGO-1998 CARMEN DE VIBORAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0108200-00790735-M-0071117066-20160219 **0048**489354A 2 44600094

El Carmen de Viboral, 06 de octubre del 2025.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES
Municipio de El Carmen de Viboral

El suscrito, Hugo Jiménez Cuervo, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.117.066, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de El Carmen de Viboral, identificado con Nit 890.982.616-9 en uso de sus funciones legales y administrativas,

CERTIFICA

Que el Municipio de El Carmen de Viboral se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de aportes a la EPS, fondo de pensiones, ARL y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del presente documento, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente.

Este certificado se expide con base en la verificación de los documentos y soportes correspondientes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

HUGO JIMENEZ CUERVO
Alcalde

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	JOHN FREDY LOPEZ O	TESORERO	
Revisó y Ajustó	JOHN FREDY LOPEZ O	TESORERO	
Aprobó	JUAN DAVID MORENO BETANCUR	S.HACIENDA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner

ACTA Nº 001

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARIA UNICA DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANT.

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR HUGO ALFONSO JIMÉNEZ CUERVO, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANT.

En el municipio de El Carmen de Viboral, Ant., a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **PAULA ANDREA GUZMÁN PÉREZ,** Notaria única Encargada del municipio de El Carmen de Viboral, Ant., compareció el señor **HUGO ALFONSO JIMÉNEZ CUERVO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.117.066** expedida en el municipio de El Carmen de Viboral, Ant., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de El Carmen de Viboral, Ant, para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes, y una vez cumplidos los requisitos de ley y aportados los documentos que el presente acto exige, se deja claridad que **ésta Acta se firma hoy 30 de diciembre del año 2023, pero surte todos los efectos constitucionales, legales y reglamentarios el día 1 de enero del año 2024, día en qué por ley, se inicia el período constitucional de los Alcaldes en Colombia.** En virtud de lo anterior la Suscrita Notaria le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: **"Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos"**, Contestó:

A LO CUAL EL COMPARECIENTE RESPONDIÓ AFIRMATIVAMENTE EN VOZ CLARA Y PERCEPTIBLE...

CONTINUÓ LA NOTARIA: **SI ASI LO HICIEREIS DIOS, LA PATRIA Y VUESTRO PUEBLO OS LO PREMIEN CON SU RECONOCIMIENTO, SI NO QUE EL Y ELLOS OS LO DEMANDEN.**

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde de El Carmen de Viboral, Ant:

Powered by CamScanner

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de El Carmen de Viboral, Ant, para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha primero (01) de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023), expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2. Fotocopia autentica de la cédula de ciudadanía

3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.

4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

5. Certificado antecedente disciplinario No.237251698 de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Procuraduría General de la Nación.

6. Certificado antecedente fiscales con código de verificación No.231218084347 de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Contraloría General de la República.

7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha primero (01) de enero del año dos mil veintidós (2022).

10. Hoja de vida (SIGEP).

11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

13. Certificado de definición de su situación militar

Powered by CamScanner

14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El compareciente hace constar que:

1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. La notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

El nuevo Alcalde bajo la gravedad del juramento se comprometió a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender y para constancia firma la presente acta conmigo que doy fe del acto.

Firman:

El posesionado: **HUGO ALFONSO JIMÉNEZ CUERVO**

La Notaria **PAULA ANDREA GUZMÁN PÉREZ**

Powered by CamScanner

ACUERDO MUNICIPAL - 002 DE 2024

(31 MAY 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 VIVEROS DE CULTURA, DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUA, En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2° del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, los artículos 23, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1994, Ley 388 de 1997, Ley 1454 de 2011, el artículo 21 de la Ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes en esta materia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN. Aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 del municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia, cuyo contenido se encuentra en el Anexo 1 denominado "Contenido general del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Viveros de Cultura, del municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia", el cual hace parte integral del presente Acuerdo Municipal.

El documento tiene los siguientes capítulos:

CAPITULO 1. ANTECEDENTES

- Antecedentes generales
- Lenguaje incluyente

CAPITULO 2. GENERALIDADES

- El Carmen de Viboral, vida y cultura
- Componente geográfico
- Demografía
- Relieve y altitud
- Hidrografía

CAPITULO 3. PROCESO DE FORMULACION

- Resultados de los encuentros comunitarios
- Metodología de encuentros con población infantil

ALCALDÍA EL CARMEN DE VIBORAL
HUGO JIMENEZ CUERVO
ALCALDE 2024 - 2027

CAPITULO 4. MARCO NORMATIVO

CAPITULO 5. ENFOQUES PLAN DE DESARROLLO

- Cultura
- Participación ciudadana
- Desarrollo sostenible

CAPITULO 6. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

- Dimensiones del desarrollo
- Sectores de inversión del SGP
- Orientaciones de la formulación del plan de desarrollo, según el DNP

CAPITULO 7. PROSPECTIVA ESTRATEGICA CULTURAL

- Contexto cultural Nacional
- Contexto cultural Departamental
- Contexto cultural Municipal
- Estrategia de gobierno "Viveros de cultura"

CAPITULO 8. AGENDA TEMATICA VISION DEL DESARROLLO

- Estructura Plan Nacional 2022-2026
- Estructura Plan Departamental 2024-2027
- Alineación con el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2014-2032
- Alineación con PBOT
- Alineación con las políticas Públicas Municipales
- Alineación con la Agenda Antioquia 20 40

CAPITULO 9. POSTULADOS FILOSOFICOS

- Principios
- Misión
- Visión

CAPITULO 10. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

CAPITULO 11. DIAGNOSTICO POBLACIONAL Y SECTORIAL

CAPITULO 12. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

CAPITULO 13. BIBLIOGRAFIA

ALCALDÍA EL CARMEN DE VIBORAL
HUGO JIMENEZ CUERVO
ALCALDE 2024 2027

ANEXOS:

1. Plan financiero 2024-2027
2. Componente de participación ciudadana.
3. Plan territorial de salud 2024-2027.

ARTÍCULO 2. INCORPORACIÓN. Incorporar al presente Acuerdo Municipal, los documentos y anexos que se relacionan a continuación y que complementan el Plan de Desarrollo 2024-2027 del municipio de El Carmen de Viboral.

PARÁGRAFO: Incorpórese al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 del municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia, el Plan Territorial de Salud 2024-2027 -PTS- de acuerdo a la resolución 1536 de mayo de 2015, artículo 27.

ARTÍCULO 3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. El Alcalde queda autorizado para celebrar los contratos a los que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 092 de 2017 y la Ley 489 de 1998, y para otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO 1°. Tratándose de la celebración de contratos de empréstito o endeudamiento, enajenación de activos, compra venta de bienes inmuebles, contratos que comprometan vigencias futuras o concesiones, el Alcalde Municipal deberá contar con la autorización previa y expresa del Concejo Municipal, conforme con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2. De todas las autorizaciones y facultades del señor Alcalde, se deberá rendir informe a la corporación Concejo Municipal de los periodos ordinarios diferido por el legislador y estando en concordancia con la categoría del municipio, lo anterior de conformidad con el artículo 313 parágrafo 3 de la Constitución Política de 1991, y la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 4. PROGRAMAS Y PROYECTOS. Todos los programas y proyectos, y con ello, sus respectivos recursos, que resulten de políticas del Gobierno Nacional o Departamental o de cualquier otra fuente de financiamiento, que no se encuentren contempladas en el presente Plan, serán incorporadas al presupuesto a través de Proyectos de Acuerdo, previamente estudiados y aprobados por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5. PLANES DE ACCIÓN. Cada Secretaría, y en coordinación por parte de la oficina de Planeación Institucional, elaborará y presentará para la aprobación del Consejo de Gobierno los respectivos Planes de Acción que permitan orientar, evaluar y controlar las actividades que se adelanten en cumplimiento del presente Plan de

ALCALDÍA EL CARMEN DE VIBORAL

HUGO JIMENEZ CUERVO

Desarrollo, los cuales deben de ser presentados al concejo municipal en un término no superior a sesenta (60) días.

ARTÍCULO 6. JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN. Se crea la necesidad de incluir la función de seguimiento y evaluación al presente Plan de Desarrollo 2024-2027, con el propósito de mejorar la gobernanza y gobernabilidad de la Administración Municipal, además de incorporar prácticas para el Gobierno en Línea y el control a la gestión pública, descrito en la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

ARTÍCULO 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Incorporar un sistema de seguimiento y evaluación para el Plan de Desarrollo a través de la creación de un observatorio municipal, de libre acceso para el ciudadano, que incorpore el avance físico y sus respectivas evidencias, así como el avance presupuestal en el desarrollo de cada actividad. Esta herramienta de seguimiento y evaluación dispondrá además de acceso a datos municipales, el seguimiento a las políticas públicas municipales, y una estrategia en alineación con los tres enfoques del Plan de Desarrollo Municipal: Cultura, Participación ciudadana y Desarrollo Sostenible, que se encuentran descritos en los documentos anexos.

ARTÍCULO 8. RENDICIÓN DE CUENTAS. Se establece como insumo principal para la rendición de cuentas a la ciudadanía, los resultados y avances del Observatorio Municipal.

PARÁGRAFO. Conservar en el archivo municipal toda la información recolectada en el Observatorio Municipal, para su trazabilidad y alineación con las administraciones municipales.

ARTÍCULO 9. INFORME FINAL DE GESTIÓN Y EMPALME. El Observatorio Municipal será la base para la elaboración del Informe Final de la presente Administración Municipal, así como también será entregado como parte del proceso de empalme para la próxima Administración Municipal.

ARTÍCULO 10. INFORMES PARCIALES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO. La Administración Municipal rendirá un informe en el último trimestre de cada vigencia que contenga el avance físico y presupuestal de cada uno de los indicadores de producto y de resultado del presente Plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO. La Administración Municipal rendirá el informe parcial de cumplimiento del Plan de Desarrollo en el último trimestre de cada vigencia al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ALCALDÍA EL CARMEN DE VIBORAL
HUGO ALBEIRO GUERVO
ALCALDE 2024 - 2027

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), según Acta 062, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período extraordinario.

JORGE ARMANDO GIRALDO SERNA
Presidente

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), para sanción y publicación legal.

JORGE ARMANDO GIRALDO SERNA
Presidente

ALEJANDRO ARCILA JIMÉNEZ
Vicepresidente Primero

HUGO FERNANDO ARBELÁEZ GÓMEZ
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período extraordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y el Segundo en Plenaria el veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

ALCALDÍA
EL CARMEN
DE VIBORAL

HUGO ARMANDO CUERVO
ALCALDE 2024 - 2027

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **viernes 17 de mayo de 2024, a las 2:00 de la tarde.**

SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 31 MAY 2024. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el 31 MAY 2024, se pública este Acuerdo.

SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281638289

PIB
17:16:45

Bogotá DC, 01 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71117066:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281638424

PIB
17:17:23

Bogotá DC, 01 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL identificado(a) con NIT número 8909826169:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de octubre de 2025, a las 17:15:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71117066
Código de Verificación	711170662510011715 00

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de octubre de 2025, a las 17:15:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890982616
Código de Verificación	890982616251001171549

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:18:20 PM horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71117066**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ CUERVO HUGO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2025 05:20:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71117066** y Nombre: **HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124227295** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71117066 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2025 08:47 AM

Código Verificación: **RGJXVQ3N4C**

Válida hasta: **10/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC